



¿QUÉ ES UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD?

Es el período de NO prestación de servicios que tiene el personal Nodocente en caso de no concurrir a la Institución por presentar afecciones o lesiones de salud que lo inhabiliten para el desempeño de sus tareas o por la atención de familiar enfermo que requiera de cuidados presenciales.

¿QUÉ TIPO DE LICENCIAS GESTIONA LA DIRECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL?

- + Licencia por afecciones o lesiones de corto tratamiento, incluidas operaciones quirúrgicas menores. (Art. 91°)
- + Retiros por razones de enfermedad (Art. 92)
- + Licencia extraordinaria por afecciones o lesiones de largo tratamiento. (Art. 93)
- + Licencia por atención de familiar enfermo (Art. 104)
- + Enfermedad laboral o accidentes de trabajo de acuerdo a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

¿QUÉ OTRAS ACCIONES DESARROLLA?

- Intervención ante situaciones de violencia por motivos de género.
- Programa de Acompañamiento Prejubilatorio.
- Programa de Reincorporación Laboral.
- Orientación y acompañamiento ante situaciones de consumo problemático.
- Gestión de Denuncias por Accidentes de Trabajo.



CÓMO SOLICITAR LICENCIA DE CORTO TRATAMIENTO O ATENCIÓN FAMILIAR

1. AVISO DE AUSENCIA



Informá a través de canales de comunicación dentro de las 4 horas de inicio de la jornada laboral:



Datos a informar:

- Legajo
- Apellido y Nombre
- Fecha de inicio
- Días de reposo
- Tipo de licencia

Adicionalmente:

Parentesco y Nombre Familiar

CONMUTADOR:

2323-423979/423171

INT. 1531

CELULAR DEL SERVICIO:

2323-368931

CORREO ELECTRÓNICO:

avisosdso@unlu.edu.ar



Recibirá un número de registro del aviso realizado

2. CERTIFICADO MÉDICO



ANTICIPÁ

Dentro de las **24hs** siguientes al aviso, anticipá el certificado a través del correo o por whatsapp.



Datos del certificado:

- Fecha de emisión
- Apellido y nombre
- Documento de Identidad
- Diagnóstico
- Indicación de reposo
- Firma y sello del Médico

Adicionalmente:

Requerimiento de cuidado presencial en caso de atención familiar.



PRESENTÁ

El día de tu reincorporación, presentá el certificado original en la ventanilla de la Dirección Salud Ocupacional.

3. OTORGAMIENTO



El Servicio de Medicina del Trabajo es el órgano competente para convalidar, otorgar, continuar o limitar licencias por enfermedad.